



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Entrega inmueble arrendado.110014003004-2020-00494-00.  
Confirmación. 40551.

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término máximo de cinco (5) días y al correo electrónico [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) se subsanen los siguientes defectos, so pena de rechazo:

- 1.- Aportar acta de conciliación de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998
- 2.- Allegar al plenario acta de incumplimiento de la conciliación teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 446 de 1998.
- 3.- Dar estricto cumplimiento a los presupuestos fácticos descritos en el numeral 10 del artículo 84 Código General del Proceso y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- 4.- Aportar del escrito de subsanación copia en mensaje de datos con documentos digitalizados.
- 5.- Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 034 Hoy 22 de septiembre de 2020. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

**Firmado Por:**

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c459e2a3d47d637141dad33048e5bc822014c8f587e66632160c15126247c4d**

Documento generado en 21/09/2020 09:31:39 a.m.